Renunciacion o disposicion vuestra y de quien subcediere en el dho
offº se aia de despachar titulo del con esta calidad y perpetuidad aun
que el que le renunciare no aia vivido dias ni horas algunas despues de
la tal renunciacion y muera luego al punto que la hiciere y aun
que no se presente ante nos dentro del termino de la ley y que
si despues de vuestros dias o de la persona que tuviere el dho oficio se
viere de eredad alguna que por ser menor de edad o muger no la pue
da administrar ni exercer tenga facultad de nombrar otra que
entretanto que es de edad o la hija o muger se casa le sirva y pre
sentando se el tal nombramiento en el nro. consejo de las
ordenes se le dara titulo o cedula para que le sirva y que qui
riendo vincular o poner en mayorazgo el dho offº vos o la persona
que despues de vos subcediere en el lo podais y puedan acer y des
de luego os damos licencia y facultad para ello con las condicio
nes vinculos y probisiones que quisieredes aunque sea en perju
icio de las lexitimas de los otros vros hijos con que siempre el sucesor
nuevo oya de sacar titulo el qual se le a de dar constando ser suce
sor en el dho mayorazgo y que muriendo vos o la persona o personas
que ansi le tubieren sin disponer ni declarar cosa alguna
en lo tocante
en el dho oficio aia de venir y venga a la que tuviere dº. de eredar
vos vienes y suios y si cupiere a muchos se puedan conbenir y dis
poner del y le adjudicar a uno de ellos por la qual dispensacion
y adjudicacion se le dara asimesmo el dho titulo y que excepto en los
delictos y crimines de eregia lese maiestatis o el pecado nefan
do por ninguno no se pierda ni confis que ni pueda perder ni con
fiscar el dho offº y que siendo privado o inaculitado el que le tu
viere le aian aquellos que tuvieren dº. de eredarle en la
forma que esta dicha de que muriere sin disponer del con las qua
les dhas calidades y condiciones queremos que tengais el dho
oficio y gozeis de el vros erederos y sucesores y la persona o per
sonas que de vos o de ellos o viere titulo vos o razon perpetuamente
para siempre jamas y mandamos al presidente y los del nro.
consejo de las ordenes despachen el dho titulo en fabor de la tal
persona a quien asi pertenecie le conforme a lo que esta referido
siendo de las calidades que para lo servir se requieren expre